



**BAREMO ESPECÍFICO
PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES
DEPARTAMENTO PINTURA**

II. ACTIVIDAD DOCENTE. Máximo: 30 puntos

3) Otros méritos de docencia universitaria. Máximo: 5 puntos

(Proyectos de innovación docente, cursos de especialización didáctica, etc.)

3.1) Proyectos de innovación docente:

- Dirección/Codirección del proyecto: 1,5 puntos cada uno (p. c/u.).
- Colaboración en el proyecto: 0,5 p. c/u.

3.2) Cursos de especialización didáctica universitaria: 0,5 p. c/u.

3.3) Actividad docente en másteres universitarios: 1 p. c/u. seis créditos ECTS impartidos.

3.4) Actividad docente universitaria en seminarios, cursos y/o talleres: 0,1 p. c/u. 10 horas impartidas.

3.5) Elaboración de material docente original cualquiera que sea el soporte utilizado: hasta 0,5 p. c/u.

3.6) Coordinador/a de asignatura en el ámbito universitario: 0,5 p. c/asignatura.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Máximo: 40 puntos

1) Libros. (Hasta 8 puntos por cada uno)

Cuando proceda, los datos acreditativos sobre los libros se corroborarán mediante el registro de éstos en las bases de datos de libros editados (Agencia del ISBN) tanto españolas como internacionales.

1.1) Libro (temática sobre Pintura y/o Conservación/Restauración): hasta 6 p. c/u.

1.2) Libro-catálogo (temática sobre las Bellas Artes): hasta 4 p. c/u.

1.3) Catálogo de exposición artística con ISBN (autor): hasta 2 p. c/u.

1.4) Libro (otras temáticas): hasta 0,25 p. c/u.

2) Capítulos de Libros (excluyendo actas de congresos). (Hasta 3 puntos por cada uno)

Como norma general: Se admitirán aquellas publicaciones que se encuentren en trámite de edición, siempre y cuando esta condición quede debidamente acreditada por el editor y/o coordinador de la publicación.

2.1) Capítulo de libro (temática sobre Pintura y/o Restauración): hasta 3 p. c/u.

2.2) Capítulo de libro (temática sobre Bellas Artes): hasta 1,75 p. c/u.

2.3) Capítulo en libro-catálogo de exposición artística con ISBN: hasta 0,5 p. c/u.

2.4) Capítulo de libro (otras temáticas): hasta 0,15 p. c/u.

3) Artículos publicados en revistas científicas. (Hasta 4 puntos por cada uno)

Como norma general: Se admitirán aquellas publicaciones que se encuentren en trámite de edición, siempre y cuando esta condición quede debidamente acreditada por el editor y/o coordinador de la publicación.

3.1) Artículos publicados en revistas indexadas:

- Artículo (temática sobre Pintura y/o Conservación-Restauración): 4 p. c/u.
- Artículo (temática sobre Bellas Artes): hasta 2 p. c/u.
- Artículo (otras temáticas): hasta 0,25 p. c/u.

3.2) Artículos publicados en revistas no indexadas

- Artículo (temática sobre Pintura y/o Restauración): hasta 1 p. c/u.
- Artículo (temática sobre Bellas Artes): hasta 0,5 p. c/u.
- Artículo (otras temáticas): hasta 0,1 p. c/u.

4) Participación en proyectos de investigación financiados. (Hasta 2 puntos por cada uno)

Como norma general: En ningún caso se tendrán en cuenta las ayudas interanuales a grupos de investigación, salvo que éstas estuvieran concedidas expresamente en pro de un proyecto de investigación concreto. De ser así, la ayuda se valorará en el bloque III. Actividad investigadora, apartado 9) Otros méritos de investigación. En el presente apartado se acreditará la participación en dicho proyecto por la entidad financiadora.

4.1) Proyectos de investigación relacionados con el área de Pintura:

- Proyecto I+D / Proyecto de excelencia (nacional o autonómico): hasta 2 p. c/u.
- Proyectos financiados por empresas, fundaciones o entidades en convocatorias públicas: hasta 0,5 p. c/u.
- Proyectos financiados por empresas, fundaciones o entidades privadas: hasta 0,2 p. c/u.

4.2) Proyectos de investigación relacionados con las Bellas Artes:

- Proyecto I+D / Proyecto de excelencia (nacional o autonómico): hasta 1 p. c/u.
- Proyectos financiados por empresas, fundaciones o entidades en convocatorias públicas: hasta 0,25 p. c/u.
- Proyectos financiados por empresas, fundaciones o entidades privadas: hasta 0,1 p. c/u.

4.3) Proyectos de investigación relacionados con otras áreas de conocimiento:

- Proyecto I+D / Proyecto de excelencia (nacional o autonómico): hasta 0,5 p. c/u.
- Proyectos financiados por empresas, fundaciones o entidades en convocatorias públicas: hasta 0,1 p. c/u.
- Proyectos financiados por empresas, fundaciones o entidades privadas: hasta 0,05 p. c/u.

5) Pertenencia a grupos de investigación. (Máximo: 1 punto)

Como norma general: Se puntuará la pertenencia del candidato a un grupo de investigación, de acuerdo al criterio de "año natural completo o fracción de año" que éste acredite.

5.1) Pertenencia a grupo de investigación adscritos a departamentos de Bellas Artes:

- Investigador Principal (IP): 0,5 puntos por cada año completo (p. a/c.).
- Investigador (I): 0,25 p. a/c.
- Becario (B): 0,15 p. a/c.
- Colaborador (C): 0,05 p. a/c.

6) Estancias en centros de investigación. (Máximo: 10 puntos)

Como norma general: Se considerarán todas aquellas estancias vinculadas a otras universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, extranjeros o españoles, sean estas de carácter formativo, docente o investigador, siempre y cuando se

acredite mediante certificado académico de los estudios, periodos y/o asignaturas cursadas, incluyendo estudios de postgrado oficial, así como certificado del centro de la realización de actividades de carácter docente, investigador y/o de gestión. En ningún caso se considerarán estancias la participación y/o asistencia a congresos o reuniones científicas.

- Estancia en centro de investigación de reconocido prestigio internacional: hasta 2 p. cada 6 meses.
- Estancia en centro de investigación de reconocido prestigio nacional: hasta 1 p. cada 6 meses.

7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas. (Máximo: 10 puntos)

Como norma general: Se considerarán como reuniones científicas, las jornadas, simposios, ciclos de conferencia con "doble revisión ciega" (double blind).

7.1) Ponencia en congreso y/o reunión científica internacional: 2 p. c/u.

7.2) Ponencia en congreso y/o reunión científica nacional: 1 p. c/u.

7.3) Comunicación en congreso y/o reunión científica internacional:

- Comunicación oral: 1 p. c/u.
- Comunicación póster: 0,5 p. c/u.

7.4) Comunicación en congreso y/o reunión científica nacional:

- Comunicación oral: 0,5 p. c/u..
- Comunicación póster: 0,25 p. c/u.

7.5) Edición de actas en congreso y/o reunión científica internacional: 0,5 p. c/u.

7.6) Edición de actas en congreso y/o reunión científica nacional: 0,25 p. c/u..

9) Otros méritos de investigación. (Máximo: 5 puntos)

9.1) Dirección de tesis doctoral de Pintura y Conservación-Restauración: 2 p. c/u.

9.2) Dirección de tesis doctoral en Bellas Artes: 1 p. c/u.

9.3) Resultados de investigación aplicada (patentes): 2 p. c/u.

9.4) Exposiciones artísticas:

- Exposición artística individual: 2 p. c/u.
- Exposición artística colectiva internacional-nacional (comisariada): 0,50 p. c/u.
- Exposición artística colectiva regional-local: 0,25 p. c/u.
- Comisario/coordinador de exposición artística internacional-nacional: 1 p. c/u.
- Comisario/coordinador de exposición artística regional-local: 0,50 p. c/u.
- Obras en museos y colecciones de reconocido prestigio: hasta 1 p. c/u.
- Obras en colecciones públicas o privadas: 0,50 p. c/u.

9.5) Informes científicos y técnicos que supongan un trabajo original de investigación:

Como norma general se valorarán los trabajos originales de investigación realizados para empresas o instituciones, que conlleven actividades de certificación, calibración o informes técnicos que no supongan una aplicación directa de conocimientos o técnicas bien conocidas (en cuyo caso se valorarán en el bloque IV. Otros méritos, apartado 9) Actividad profesional no docente externa a la universidad).

- Autor de proyecto para la aplicación de métodos y técnicas de estudio e investigación al conocimiento, tratamiento y puesta en valor en Bienes de Interés Cultural (BIC) o incluidos en algunas de las figuras autonómicas de protección: hasta 1 p. c/u.
- Autor de proyecto para la aplicación de métodos y técnicas de estudio e investigación aplicadas al conocimiento, tratamiento y puesta en valor en bienes culturales complejos y colecciones: hasta 0,5 p. c/u.

- Autor de proyecto para la aplicación de métodos y técnicas de estudio e investigación aplicadas al conocimiento, tratamiento y puesta en valor en un bien cultural singular: hasta 0,25 p. c/u.

IV. OTROS MÉRITOS. Máximo: 5 puntos

1) Becas de colaboración. (Hasta 2 puntos)

- Beca de colaboración en la titulación de Bellas Artes: 0,5 p. a/c.

2) Alumno interno. (Hasta 1 punto)

- Alumno interno en la titulación de Bellas Artes: 0,25 p. c/nombramiento.

3) Asistentes honorarios. (Hasta 1 punto)

- Asistente honorario en la titulación de Bellas Artes: 0,25 p. c/nombramiento.

4) Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI. (Hasta 2 puntos)

- Becas de postgrado: 0,5 p. año de beca disfrutada.

5) Conocimiento de idiomas relevantes para la Investigación. (Hasta 4 puntos)

- 0,25 p. c/u.

6) Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III. (Hasta 1 punto cada uno)

Como norma general: En ningún caso se considerarán las obras seleccionadas para las exposiciones o muestras de certámenes. Éstas se valorarán dentro del bloque III. Actividad investigadora, apartado 9) Otros méritos de investigación, subapartado 9.4) Exposiciones artísticas.

- Premio en certamen internacional de Artes Plásticas y en Conservación-Restauración de reconocido prestigio: 1 p. c/u.
- Premio en certamen nacional de Artes Plásticas y en Conservación-Restauración de reconocido prestigio: 0,8 p. c/u.
- Accésit, mención o finalista en certamen internacional de Artes Plásticas y en Conservación-Restauración de reconocido prestigio: 0,6 p. c/u.
- Accésit, mención o finalista en certamen nacional de Artes Plásticas y en Conservación-Restauración: 0,4 p. c/u.
- Premio en otros certámenes internacionales de Artes Plásticas y en Conservación-Restauración de reconocido prestigio: 0,8 p. c/u.
- Premio en otros certámenes nacionales de Artes Plásticas y en Conservación-Restauración: 0,6 p. c/u.
- Accésit, mención o finalista en otros certámenes internacionales de Artes Plásticas y en Conservación-Restauración: 0,4 p. c/u.
- Accésit, mención o finalista en otros certámenes nacionales de Artes Plásticas y en Conservación-Restauración: 0,2 p. c/u.

7) Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.). (Hasta 4 puntos)

Como norma general: Se considerará sola y exclusivamente, estar en posesión de títulos de máster oficial.

- Título de máster en Pintura y/o Conservación-Restauración: 2 p. c/u.
- Título de máster relacionado con las Bellas Artes: hasta 1 p. c/u.
- Título de máster no relacionado con las Bellas Artes: hasta 0,5 p. c/u.
- Título de Experto relacionado con las Bellas Artes: hasta 1 p. c/u.

- Certificado de Aptitud de Pedagógica (CAP): 0,50 p.

8) Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III. (Hasta 2 puntos)

Como norma general: Se considerarán como reuniones científicas, las jornadas, simposios, ciclos de conferencia, etc.

- Asistencia a congresos y reuniones científicas internacionales en el ámbito de la Pintura y en Conservación-Restauración: 2 p. c/u.
- Asistencia a congresos y reuniones científicas nacionales en el ámbito de la Pintura y en Conservación-Restauración: 1 p. c/u.
- Asistencia a cursos internacionales en el ámbito de la Pintura y en Conservación-Restauración: 0,5 p. c/u.
- Asistencia a cursos nacionales en el ámbito de la Pintura y en Conservación-Restauración: 0,25 p. c/u.

9) Actividad profesional no docente externa a la universidad. (Hasta 4 puntos)

Como norma general: Se considerarán todas aquellas actividades profesionales/intervenciones desarrolladas en el ámbito de las artes plásticas, distinguiendo las específicas del área de Pintura en relación a otras disciplinas.

- Actividad profesional en el ámbito del área de Pintura: 0,5 p. c/u. (De acuerdo al criterio de año natural completo o fracción que éste acredite).
- Actividad profesional en otras disciplinas artísticas: 0,25 p. c/u. (De acuerdo al criterio de año natural completo o fracción que éste acredite).
- Actividad profesional/intervenciones en Bienes de Interés Cultural (BIC) o incluidos en alguna de las figuras legales de protección, promovidos por instituciones públicas, en calidad de director y/o coordinador del proyecto: hasta 1 p. c/u.
- Actividad profesional/intervenciones en Bienes de Interés Cultural (BIC) o incluidos en alguna de las figuras legales de protección, promovidos por instituciones públicas, en calidad de miembro del equipo de trabajo: hasta 0,75 p. c/u.
- Actividad profesional/intervenciones en bienes complejos o singulares en calidad de director y/o coordinador del proyecto: hasta 0.5 p. c/u.
- Actividad profesional/intervenciones en bienes complejos o singulares en calidad de miembro del equipo de trabajo: hasta 0.25 p. c/u.
- Actividad profesional/intervenciones en bienes complejos o singulares, en calidad de personal en práctica o becario: hasta 0.15 p. c/u.

10) Actividad docente no universitaria. (Hasta 4 puntos)

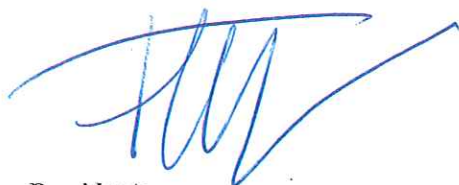
- Actividad docente en entidades u organismos oficiales: 0,5 p. a/c.
- Actividad docente en entidades o empresas privadas: 0,25 p. a/c.

12) Otros méritos. (Hasta 2 puntos)

Como norma general: En este apartado se contemplarán aquellos méritos que no hayan sido especificados en los apartados anteriores tales como: antiguas tesinas, DEA, TFM, otros.

UMBRAL MÍNIMO

Se establece para el Baremo Específico el **umbral mínimo de puntuación** de 49 puntos.



Presidente
Francisco J. Lara-Barranco



Secretario
Julio Romero Noguera



Vocal 1
Juan Abad Gutiérrez



Vocal 2
Marina Sofía Mercado Hervás



Vocal 3
María José González López